

## Modelo de evaluación del aprendizaje en Derecho procesal para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior

Félix Valbuena González

Universidad de Burgos

**Resumen:** El trabajo presenta el modelo de evaluación empleado para la asignatura Derecho Procesal Civil, susceptible de extensión al resto de materias de la disciplina en titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior. Su diseño pretende hacer compatible, en términos de tiempo y esfuerzo, la necesidad de evaluar la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje por parte del alumno con la dedicación del profesor a sus tareas docente e investigadora.

**Palabras clave:** Espacio Europeo de Educación Superior. Derecho Procesal. Modelo de evaluación.

**Abstract:** The paper focuses on the evaluation pattern to be applied along the teaching of Civil Procedure. This one can be also be extended to other courses related to legal teaching. Here the main concern is the relation between skills' acquisition by students with teachers' dedication in order to make possible the development of research activities too.

**Key words:** European Higher Education Area. Procedural Law. Evaluation pattern.

### INTRODUCCIÓN

El propósito del presente trabajo se centra en la exposición del método empleado para la evaluación de los alumnos en la asignatura de Derecho Procesal Civil, cuya coordinación me ha correspondido tanto en el anterior como en el presente curso académico 2014-2015.

Dicha asignatura se imparte por vez primera en la Universidad de Burgos, precisamente en el curso 2013-2014, como consecuencia de la gradual implantación del título de Graduado/a en Derecho en el seno de la Facultad de Derecho.

Aun siendo la asignatura de nueva impartición al encontrarse incorporada a una titulación adaptada ya al Espacio Europeo de Educación Superior, el sistema de evaluación no resulta estrictamente novedoso en mi práctica docente, puesto que ya había utilizado un método similar en asignaturas del anterior plan de estudios, al

menos desde el curso académico 2007-2008.

En efecto, la experiencia adquirida durante los seis cursos anteriores en asignaturas de Derecho Procesal de la extinta titulación de Licenciado en Derecho, durante los cuales se asistió a un constante proceso de ajustes y mejora en la evaluación de los estudiantes, ha resultado imprescindible para su actual configuración.

No obstante, el sistema de evaluación que ahora se sigue, aun procedente de la práctica anterior, ha precisado de la necesaria adaptación al nuevo marco regulador derivado de la implantación en nuestro país del Espacio Europeo de Educación Superior, que ha exigido no sólo normas de aplicación general sino también de reglamentación específica de las propias Universidades.

El objetivo finalmente perseguido consiste en extender *mutatis mutandi* el método seguido para la asignatura de Derecho Procesal Civil durante estos dos cursos académicos (2013-2014, 2014-2015) al resto de las asignaturas de la materia cuya coordinación pudiera corresponderme en el futuro, no sólo de Grado sino también de Posgrado, de cara a estandarizar un modelo de evaluación, con las innegables ventajas que ello conlleva desde el punto de vista de la seguridad jurídica para el alumno y la planificación docente del profesor.

Expondré inmediatamente el contexto académico en el que se inscribe este modelo junto al objetivo perseguido mediante su implantación; antes de examinar su estructura y desarrollo, abordaré la experiencia previa desarrollada en evaluación continua, así como las innovaciones introducidas a raíz de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior; el trabajo finaliza con un epígrafe dedicado a buenas prácticas en evaluación, a modo de apartado conclusivo.

### **Contexto académico y objetivo perseguido.**

La experiencia se enmarca dentro de la titulación de Graduado en Derecho, cuyo plan de estudios<sup>1</sup> -que data del año 2011 y sustituye a la Licenciatura en Derecho del año 2003- se encuentra ya adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior.

Dicho plan de estudios se estructura en cuatro cursos académicos (8 semestres) y contiene otras tantas asignaturas pertenecientes al Área de Derecho Procesal, a saber (Tabla 1).

El modelo de evaluación objeto de análisis se implanta en la asignatura Derecho Procesal Civil, cuya asignación docente me correspondió en su primer curso de implantación (2013-2014) y también durante el presente curso académico (2014-2015), y no sólo en el Grado en Derecho sino también en el Doble Grado Derecho-Administración y Dirección de Empresas (ADE).

---

<sup>1</sup> Publicado en el BOE de 5 de julio de 2011, pp. 71221-71225.

Asignatura	Curso/semestre	Carácter	Créditos ECTS
Introducción al Derecho Procesal	3º/6º	Obligatoria	6
Derecho Procesal Civil	4º/7º	Obligatoria	6
Derecho Procesal Penal	4º/8º	Obligatoria	4,5
Procesos especiales y arbitraje	4º/8º	Optativa	4

Tabla 1.

En el primer año de esta experiencia los grupos de alumnos presentaban un tamaño moderado (50 estudiantes en Derecho; 21 en el Doble Grado); sin embargo, en el segundo curso se ha producido un crecimiento notable en Derecho (96 alumnos) y leve en el Doble Grado (27 estudiantes).

A mi juicio, la dimensión reducida del grupo se erige como un requisito imprescindible para una correcta evaluación, no sólo por la dificultad de llevar a cabo un seguimiento individualizado del alumno en el caso de grupos de mayor envergadura, sino también por el incremento excesivo de carga de trabajo para el profesor; de tal forma que el modelo resulta adecuado para grupos pequeños (máximo 40-50 alumnos) y desaconsejable cuando se supera ampliamente esa cifra, como en el caso del grupo de Derecho durante este curso académico 2014-2015.

Al margen del Grado en Derecho, el Área de Derecho Procesal tiene docencia asignada en otras titulaciones impartidas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, no sólo de Grado sino también de Postgrado, con asignaturas exclusivas o materias compartidas entre distintas áreas de conocimiento, de acuerdo con el siguiente cuadro (Tabla 2).

Titulación	Asignatura/materia	Créditos ECTS
Grado en Ciencia Política y Gestión Pública	La justicia en España: organización y funcionamiento (asignatura)	4
Máster en Derecho de la Empresa y los Negocios	Protección judicial del crédito y resolución extrajudicial de conflictos (asignatura)	1,5
Máster de acceso a la profesión de abogado	Diversas materias	9

Tabla 2.

El modelo de evaluación propuesto se concibe con vocación universal, de tal forma que con las necesarias adaptaciones en su caso, pueda servir para el resto de asignaturas de Derecho Procesal integradas en las titulaciones de Grados e, inclusive, en las materias de Postgrado. De hecho, como coordinador de las asignaturas “La Justicia en España: organización y funcionamiento” (Grado en Ciencia Política y Gestión Pública) y “Protección judicial del crédito y resolución extrajudicial de conflictos” (Máster en Derecho de la Empresa y los Negocios), la evaluación seguida no dista en

exceso del modelo que aquí se presenta.

La utilización sistemática de un modelo de evaluación presenta indudables ventajas tanto para el docente como para los alumnos. Desde el punto de vista del profesor facilita la planificación de las asignaturas; así, por ejemplo, en la periódica tarea de elaboración de las guías docentes no se ve enfrentado cada curso a idear un nuevo sistema de evaluación, sino que cuenta -al menos- con un modelo tipo, que puede adaptar a las particularidades de cada asignatura. Desde la perspectiva del estudiante, introduce un principio de seguridad jurídica, al no verse sometido a sistemas de evaluación diferentes por cada asignatura, susceptibles de presentar además caracteres muy dispares.

Para la configuración del modelo propuesto se parte, finalmente, de una premisa básica, que consiste en compatibilizar la necesidad de evaluar al alumno con el esfuerzo desarrollado por el profesor, de acuerdo con la carga docente de la asignatura. La nueva metodología de los estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto un incremento de la carga de trabajo en el aspecto docente, en detrimento a menudo del resto de tareas propias del profesor universitario, que es necesario corregir. El seguimiento de nuestro modelo -caracterizado por la simplicidad- conlleva para el profesor un ahorro de tiempo en la necesaria tarea de evaluación, que puede dedicar a su labor investigadora y, en su caso, de gestión.

### Experiencia previa

Como he anticipado, para la implantación del actual modelo de evaluación disponía de la experiencia previa<sup>2</sup> adquirida durante cinco cursos académicos en la extinta Licenciatura en Derecho, cuyo plan de estudios data del año 2003 y, por tanto, no se encontraba adaptado todavía al Espacio Europeo de Educación Superior.

Dicho plan de estudios -estructurado en cinco cursos académicos- contenía otras tantas asignaturas pertenecientes al Área de Derecho Procesal, a saber (Tabla 3).

Asignatura	Curso	Carácter	Créditos
Introducción al Derecho Procesal	3º	Troncal	6
Derecho Procesal I	4º	Troncal	6
Procesos civiles especiales y arbitraje	4º	Optativa	4,5
Derecho Procesal II	5º	Troncal	6
Tutelas jurisdiccionales específicas	5º	Optativa	4,5

Tabla 3.

Al inicio de la experiencia (curso 2007-2008), contaba con la perspectiva -

<sup>2</sup> Sobre la misma, más ampliamente, véase nuestro anterior trabajo: VALBUENA GONZÁLEZ, F., "Una experiencia práctica de evaluación continua del aprendizaje en Derecho Procesal", en PICO I JUNOY, J., *El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Barcelona, 2011, pp. 313-325.

después, cumplida- de que mi asignación docente fuera avanzando de curso en curso cada anualidad, de manera que comencé en tercero impartiendo la parte general de la asignatura, para ocuparme posteriormente en cuarto (curso 2008-2009) y quinto (curso 2009-2010) de las denominadas partes específicas (procesal civil, penal, administrativo, laboral o supranacional), abarcando así la totalidad de las asignaturas de Derecho Procesal del plan de estudios, a excepción de los “Procesos civiles especiales y arbitraje”.

Esta circunstancia me permitió trabajar prácticamente con unos mismos estudiantes a lo largo de tres primeros cursos académicos, observando así su gradual aceptación del modelo propuesto. En efecto, del inicial escepticismo motivado quizá por la novedad, de inmediato comenzaron a reconocer sus ventajas, hasta el punto de solicitar su mantenimiento en los cursos sucesivos, como se desprende de las encuestas anónimas de satisfacción de los alumnos acerca de mi actividad docente.

En origen, la decisión de modificar el sistema de evaluación estuvo influida de manera decisiva por sendos factores: de un lado, la relativa insatisfacción con la práctica seguida anteriormente y, de otro lado, la formación recibida en esta materia. Su mantenimiento posterior se fundamenta también en razones de índole práctico, esto es, que la experiencia adquirida durante ese tiempo (2007-2012) me sirviera de pauta para la evaluación en asignaturas adaptadas ya al EEES, a punto entonces de impartirse.

Respecto al primero de los factores, estaba convencido de la necesidad de superar la etapa anterior (antes del curso 2007-2008) en la que el resultado de un examen oral sobre la totalidad de la materia constituía prácticamente el único referente para calificar al alumno. En cuanto al segundo de los factores, la asistencia a varias acciones formativas promovidas por el Instituto de Formación del Profesorado de la Universidad de Burgos me facilitaron los conocimientos básicos sobre técnicas de evaluación<sup>3</sup>, objeto de constante actualización y mejora a través de posteriores talleres y cursos organizados por la misma entidad<sup>4</sup>.

De esta forma, me decanté por un sistema de evaluación estructurado -de una parte- por pruebas de evaluación durante la impartición de la asignatura y a su término -de otra parte- por un examen final. Comencé fijando un porcentaje de distribución de la calificación de un 30%-70% (pruebas de evaluación-examen final), convirtiéndose más tarde en un definitivo 40%-60 %.

El sometimiento a este nuevo sistema de evaluación era voluntario para el

---

<sup>3</sup> Especialmente, la asistencia al curso “Enseñanzas jurídico-sociales en la red: competencias y su evaluación”, celebrado los días 21 y 22 de junio de 2007; pero también, posteriormente, sendas participaciones en el seminario “Aspectos fundamentales para la docencia en el Espacio Europeo de Educación Superior”, celebrado el día 31 de julio de 2008, y en la IV Jornada de Innovación Docente, celebrada el día 25 de septiembre de 2009.

<sup>4</sup> Concretamente, la participación en el taller sobre “Metodologías activas y evaluación del aprendizaje en los Grados de Derecho, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Políticas y de la Administración”, celebrado el 19 de mayo de 2011; así como, la intervención en la Jornada de Buenas Prácticas en la Evaluación Continua y Formativa en la Universidad de Burgos, celebrada el 18 de marzo de 2014.

estudiante, en aplicación de la normativa interna para titulaciones antiguas, que reconoce a los alumnos el derecho a una prueba completa de la asignatura en cada convocatoria oficial<sup>5</sup>. Así pues, garantice siempre la posibilidad de presentarse a un examen global con un valor de 100 % de la calificación; sin embargo, aún configurado con carácter potestativo, debo destacar que la mayoría de los alumnos (más de un 80%) optaron por el nuevo sistema.

Utilicé, con distinta frecuencia, hasta diez tipos de pruebas de evaluación diferentes, que aparecen en el siguiente cuadro. La selección de las pruebas dependía de las competencias a evaluar, aunque resultó condicionada asimismo por otras circunstancias, tales como el tamaño del grupo o la disponibilidad de tiempo.

<b>Tipología de la prueba</b>	<b>Principal competencia relacionada</b>
Test de respuesta múltiple	Adquirir conocimientos generales básicos
Cuestionario de preguntas cortas	Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales y doctrinales)
Resolución de caso práctico	Aplicar los principios generales y la normativa jurídica a supuestos fácticos
Redacción de escritos procesales	Adquirir la capacidad de redactar escritos jurídicos
Exposición oral de un tema	Desarrollar la oratoria jurídica y la capacidad de expresarse ante un auditorio
Debate sobre temas de actualidad	Adquirir conocimientos básicos de argumentación jurídica
Comentario de noticias de prensa	Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico
Análisis de artículo científico	Manejar adecuadamente los métodos y técnicas de investigación jurídica
Elaboración de esquemas	Adquirir la capacidad de análisis y síntesis
Examen de jurisprudencia	Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (jurisprudenciales)

**Tabla 4.**

Frente al modelo seguido anteriormente, que consistía en una sola prueba final sobre la totalidad de la asignatura, este sistema introduce -sin pérdida de rigor- significativas novedades desde la perspectiva tanto del docente como del estudiante. Para el profesor conlleva, sin duda, más carga de trabajo, puesto que la actividad docente habitual se incrementa con el seguimiento de la evaluación que, no obstante, resulta compensada con las ventajas que reporta al estudiante en orden a la superación de las asignaturas.

<sup>5</sup> Art. 12 del Reglamento de exámenes, aprobado por Junta de Gobierno el 20 de febrero de 2001.

Atendiendo a los resultados académicos, un porcentaje elevado de los alumnos que se sometieron a la nueva evaluación consiguieron superar la asignatura (70,86 %), si bien con una baja calificación media (6,09); circunstancia que puede venir motivada por la dificultad de mantener un alto nivel de rendimiento a lo largo de una serie de pruebas, previstas para medir distintas capacidades.

En conclusión, el balance de la experiencia previa debe reputarse satisfactorio con los necesarios ajustes desde la puesta en marcha (curso 2007-2008) hasta su conclusión (curso 2011-2012), facilitándome el tránsito al modelo de evaluación propio de las enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

### **Condicionantes y estructura**

La elaboración del modelo de evaluación parte, lógicamente, del bagaje anteriormente adquirido que -no obstante- resulta insuficiente, ya que precisa de su adaptación a un nuevo entorno, fruto de la denominada Declaración de Bolonia, firmada por los Ministros de Educación de 29 países europeos en junio de 1999, con el fin de poder disponer a partir del año 2010 de un Espacio Europeo de Educación Superior<sup>6</sup>.

La integración de España en este Espacio Europeo de Educación Superior, prevista ya en la redacción original (2001) de la propia Ley Orgánica de Universidades<sup>7</sup>, ha supuesto que hayamos asistido en los últimos tiempos a dos principales cambios en nuestro sistema universitario: de un lado, un cambio estructural con la renovación de las titulaciones y, de otro lado, un cambio metodológico que ha transformado un sistema educativo basado en la “enseñanza” a otro basado en el “aprendizaje”.

En este sentido, la docencia en su conjunto debe adoptar un nuevo enfoque, sustentado en dos presupuestos básicos: de partida, un cambio de los roles atribuidos tradicionalmente a los docentes y discentes, con una disminución de la actividad presencial en beneficio de una participación más activa del estudiante, involucrado en mayor medida en la búsqueda y selección de la información, la realización de trabajos

---

<sup>6</sup> El concepto de Espacio Europeo de Educación Superior aparece, sin embargo, por primera vez en la Declaración de La Sorbona (1998), en la que se pone de manifiesto una voluntad decidida de potenciar una Europa del conocimiento, donde la mejora y extensión de la educación superior constituyan factores decisivos en el incremento de la calidad de vida de los ciudadanos. Con posterioridad a la Declaración de Bolonia (1999), la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior se ha desarrollado a través de diversos hitos, entre los que destaca el Comunicado de Praga (2001) -donde se introducen algunas líneas adicionales-, la Cumbre de Jefes de Estado celebrada en Barcelona en marzo de 2002 y la reunión de Ministros de Educación en Berlín el año 2003, donde se revisaron los progresos alcanzados y se decidió dar un nuevo impulso a las actuaciones conducentes a lograr este objetivo. Para un examen detallado de su repercusión puede consultarse el Documento-Marco elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Febrero de 2003 acerca de “La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior”.

<sup>7</sup> Véase los arts. 87 y ss. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificados después por L.O. 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU).

o la resolución de problemas prácticos<sup>8</sup>. Por otro lado, para mantener el objetivo de una preparación adecuada del alumno, su mayor implicación y autonomía debe acompañarse de una tutorización y atención más personalizada por parte del profesor, así como de la organización, seguimiento y evaluación de las actividades, tanto presenciales como no presenciales.

Los cambios metodológicos que traen consigo los nuevos títulos de Grado y Postgrado<sup>9</sup> vienen acompañados de un modo de evaluar a los estudiantes con una orientación distinta a la tradicional. El sistema de evaluación continua sintoniza con esta nueva realidad<sup>10</sup>, permitiendo verificar al profesor que se han alcanzado los resultados de aprendizaje relacionados con la adquisición de competencias, previamente determinadas en las memorias de los títulos.

La memoria<sup>11</sup> del Título de Grado en Derecho por la Universidad de Burgos contiene la ficha de la materia Derecho Procesal, donde se incluyen todas las asignaturas del área de conocimiento, con las competencias y resultados de aprendizaje que debe adquirir el alumno, concretados después para la asignatura Derecho Procesal Civil en la correspondiente guía docente<sup>12</sup>, de acuerdo en el siguiente cuadro (Tabla 5).

Competencias generales	Adquirir la capacidad de análisis y de síntesis Adquirir conocimientos básicos de la profesión Avanzar en la capacidad de comunicación oral y escrita en lengua nativa
Competencias específicas	Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) Adquirir la capacidad para redactar escritos jurídicos Aplicar los principios generales del Derecho y la normativa jurídica a supuestos fácticos
Resultados del aprendizaje	Manejar una terminología propia del Derecho Procesal Conocer los distintos actos y tipos de proceso (declarativo, ejecutivo, cautelar) utilizados por juzgados y tribunales Adquirir un exhaustivo conocimiento del proceso civil, con sus distintos elementos configuradores, fases y procesos

**Tabla 5.**

<sup>8</sup> Más ampliamente, Pagani, R., “ECTS y el nuevo método docente”, ponencia presentada al I Encuentro Internacional de Estudiantes “El Espacio Europeo de Educación Superior”, celebrado en Madrid el 4 de diciembre de 2003.

<sup>9</sup> Regidos actualmente por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que derogó los anteriores Reales Decretos 55/2005 y 56/2005 de 21 de enero, que regulaban respectivamente los estudios universitarios de Grado y Posgrado.

<sup>10</sup> En este sentido, Pico I Junoy, J., “El aprendizaje del Derecho por módulos. Aplicación al Derecho Procesal”, Diario La Ley nº 7487, 13 de octubre de 2010, pp. 1 y ss., cuando afirma que el aprendizaje por módulos persigue precisamente la evaluación continuada del alumno.

<sup>11</sup> Disponible en [http://www.ubu.es/titulaciones/es/grado\\_derecho/informacion-academica/descripcion-memoria-grado](http://www.ubu.es/titulaciones/es/grado_derecho/informacion-academica/descripcion-memoria-grado).

<sup>12</sup> Disponible en [http://www.ubu.es/titulaciones/es/grado\\_derecho/informacion-academica/guias-docentes](http://www.ubu.es/titulaciones/es/grado_derecho/informacion-academica/guias-docentes)

Las pruebas planteadas a los alumnos han de orientarse a evaluar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos para la asignatura, por lo que conviene que resulten variadas, evitando repetir una y otra vez la misma prueba (por ej., la clásica prueba escrita de conocimientos), porque -con independencia de que no conseguiríamos evaluar determinadas competencias- el sistema se torna demasiado monótono y poco atractivo, no sólo para el alumno.

Se combinan así pruebas de carácter escrito (cuestionario) con otras que se desarrollan de forma oral (exposición); algunas son individuales (resolución de casos prácticos) frente a otras de carácter colaborativo (preparación de un tema), con la finalidad de fomentar asimismo la competencia de trabajo grupal, con preeminencia -no obstante- de las individuales, puesto que la evaluación debe arrojar -a la postre- un resultado personal para cada alumno.

Al margen de la normativa estatal de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y la propia elaboración de las memorias para la verificación del título de Grado en Derecho ya examinadas, un último condicionante del sistema de evaluación viene representado por la propia normativa interna de la Universidad de Burgos en la materia, así como por los aspectos relativos a la organización docente.

El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos para enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior<sup>13</sup> determina como obligatoria la evaluación continua<sup>14</sup> y establece que ninguna de las pruebas que la integran tenga un valor superior al 40 % de la calificación global<sup>15</sup>. Reservando ese porcentaje para el examen final, las pruebas exigidas durante la impartición de la asignatura deben computar -al menos- un 60%.

Finalmente, de acuerdo con los parámetros fijados por la Universidad de Burgos en su normativa de organización docente que, de un lado, ha establecido 9 horas de docencia por crédito ECTS y, de otro lado, reconoce un 20% de grado de experimentalidad a las asignaturas jurídicas, el Derecho Procesal Civil se limita a 54 horas presenciales, repartidas en 43 clases de enseñanza teórica y 9 horas de clases prácticas, durante 15 semanas de docencia.

Atendiendo a los condicionamientos expresados, no sólo de índole formal (memoria de la titulación, reglamento de evaluación) sino también temporal (15

---

<sup>13</sup> Aprobado por Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2010, sucede al anterior Reglamento de Exámenes, y se encuentra disponible en [http://www.ubu.es/titulaciones/es/grado\\_derecho/informacion-academica/examenes-normativa/normativa-evaluacion](http://www.ubu.es/titulaciones/es/grado_derecho/informacion-academica/examenes-normativa/normativa-evaluacion)

<sup>14</sup> Art. 6.2: la evaluación de los resultados del aprendizaje de las asignaturas y materias deberá ser continua.

<sup>15</sup> Art. 19.2: La calificación global no podrá obtenerse en ningún caso de la aplicación exclusiva del resultado de una única prueba de evaluación, que por sí misma no puede valorar la adquisición de las competencias generales y específicas vinculadas a una determinada asignatura. En ningún caso un único tipo de prueba (procedimiento) podrá computar más del 40% de la calificación global de la asignatura, salvo que se aplique el apartado 19.9.

semanas de docencia por semestre), así como al número de alumnos por grupo -que resulta superior al aconsejable- y la necesidad de conciliar la labor docente del profesor con su función investigadora, el sistema de evaluación seguido se ha ajustado al siguiente cuadro general (Tabla 6).

Procedimiento	Caracteres	Peso en la calificación
Cuestionario	Prueba escrita e individual Primeras lecciones Preguntas cortas Horas de trabajo alumno: 18 Realización: 20 minutos	20 %
Exposición oral	Prueba oral y colectiva Tema seleccionado Horas de trabajo alumno: 6 Realización: 50 minutos/grupo	10 %
Caso práctico	Prueba escrita e individual Supuesto práctico con preguntas Horas de trabajo alumno: 12 Realización: 50 minutos	20 %
Asistencia y participación	Control de asistencia al azar Intervenciones en clase	10 %
Examen final	Prueba oral e individual Todo el temario Preguntas de desarrollo Horas de trabajo: 60 Realización: 20/25 minutos	40 %
TOTAL		100 %

**Tabla 6.**

Una vez expuesto esquemáticamente el modelo de evaluación, examinamos seguidamente su desarrollo.

### **Desarrollo**

Como se observa, la evaluación se articula mediante de tres pruebas a lo largo del periodo de docencia junto a un examen global una vez finalizado aquél, valorándose asimismo la asistencia y participación del alumno en el aula.

Con tres pruebas de evaluación a lo largo de la impartición de la asignatura, se puede programar cada una de ellas con una periodicidad entre 4-5 semanas, sin alterar en exceso el normal desarrollo de la docencia. Este número de pruebas se encuentra en correspondencia con la carga lectiva de la asignatura (6 ECTS), ofrece suficientes evidencias para valorar la evolución del alumno y no supone para él una carga desproporcionada de trabajo, incompatible con la superación simultánea de otras asignaturas que se encuentre cursando.

Las pruebas están concebidas con carácter acumulativo, en el sentido de que no

se orientan sólo a medir el aprendizaje reciente sino que sirven para valorar una gradual adquisición de competencias, lo que implica un incremento de la dificultad de las ulteriores frente a la primera. De esta forma, a medida que el alumno adquiere nuevos conocimientos va afianzando aquellos otros previamente adquiridos, lo que beneficia -sin duda- los resultados de aprendizaje, obtenidos a través de un método de repetición, al tener que afrontar varias veces consecutivas una misma materia. Ello redundante, además, en una aprehensión global -y no segmentada- de la asignatura, al final de su impartición.

La primera prueba de evaluación consiste en un **cuestionario de preguntas cortas** que versa sobre las cinco primeras lecciones de la guía docente, donde se abordan los aspectos fundamentales de la asignatura, tales como la competencia, las partes o el objeto del Proceso Civil. Se trata de una prueba que he incorporado siempre a la evaluación, con el objetivo de que el alumno maneje los conceptos básicos desde un primer momento, disponga de un primer referente para valorar su grado de asimilación de la asignatura y pueda después avanzar en el aprendizaje con el bagaje adquirido.

Frente al test de respuesta múltiple, este tipo de cuestionario relativiza la importancia del factor "suerte", puesto que el estudiante no se limita a optar por las alternativas ofrecidas, sino que debe ofrecer una contestación con un vocablo, una relación de términos o una frase que no excede de dos o tres líneas, dando cuenta así del grado de preparación y su capacidad para ofrecer -en su caso- una escueta explicación acerca del conocimiento adquirido.

La preparación del cuestionario -si no se recurre a los escasos materiales publicados y se opta por una elaboración propia- requiere un cierto esfuerzo que, no obstante, se ve recompensado por la facilidad en la corrección. Conviene cuidar al máximo la redacción de las preguntas, que ha de ser clara, sin posibilidad alguna de inducir a confusión acerca de la respuesta pretendida.

El cuestionario se limita a 20 preguntas, repartidas equitativamente entre las cinco lecciones objeto de evaluación, con un espacio reservado para cada respuesta, indicativo de su extensión aproximada. El alumno dispone de 20 minutos de tiempo para cumplimentarlo, sin ayuda de ningún material de apoyo, debiendo ajustarse al campo reservado para la contestación.

El único criterio de corrección utilizado es la exactitud de la respuesta, penalizando un acierto por cada dos errores, mientras que las respuestas en blanco no suman ni restan. Este sistema de valoración -que castiga los fallos cometidos- se asienta sobre la premisa de que el desconocimiento sobre algún aspecto concreto no es tan censurable como pensar erróneamente que se conoce.

La segunda prueba de evaluación consiste en la **exposición oral en clase** de una lección de la guía docente que, por su falta de complejidad pueda ser abordada en sus aspectos básicos por un grupo de alumnos, asumiendo de esta manera un rol similar al

docente.

A tal efecto, al comienzo de la impartición de la asignatura se seleccionaron los temas referidos a procedimientos civiles especiales, de modo que el grupo dispuso de margen de tiempo para preparar su exposición, con los materiales (bibliografía complementaria, jurisprudencia, recursos por Internet,...) previamente recomendados por el profesor, que debe ocuparse asimismo de realizar el oportuno seguimiento de la preparación, resolviendo las dificultades que vayan surgiendo.

Con este tipo de prueba se cumple en gran medida -a mi juicio- con uno de los postulados del Espacio Europeo de Educación Superior, que aboga por una participación más activa del estudiante, involucrado en mayor medida en la búsqueda y selección de la información, convirtiendo al profesor en un agente creador de entornos de aprendizaje que estimulen a los alumnos, para ir abandonando así su papel de mero transmisor del conocimiento.

Además del aspecto autoformativo, la citada prueba cumple en mi caso con un ulterior objetivo, cual es la preparación del alumno para la prueba oral que -como ya anticipé- constituye el último hito de la evaluación. Mediante la exposición en clase se desarrolla la competencia de expresarse ante un auditorio que, a menudo, presenta carencias entre el alumnado, sobre todo de los primeros cursos universitarios.

Siguiendo con la dinámica de la prueba, tras la concesión de un prudente lapso de tiempo para la preparación de los temas, se fija un calendario de intervenciones, con la finalidad de que los alumnos conozcan con la debida antelación la fecha que les corresponde. Llegado el día de la prueba, basta con una exposición entre 30-40 minutos, para abrir después un turno de preguntas por parte del profesor, dirigidas no sólo al grupo que ha intervenido sino también al resto de asistentes -que se encuentran obligados así a prestar la debida atención-, facultándoles asimismo para formular cuestiones.

Para la exposición no hay limitaciones en cuanto al empleo de materiales de apoyo (anotaciones, textos legales) ni tampoco de medios técnicos, siendo frecuente la utilización de herramientas informáticas para crear presentaciones (power point, prezzi), con los que los alumnos se encuentran bastante familiarizados. Se debe evitar, ante todo, que la exposición se limite a la lectura de un texto, aunque sea de elaboración propia, ya que resulta excesivamente monótono; personalmente recomiendo al alumno que se sirva de un simple esquema y proceda a su desarrollo, valiéndose del trabajo previo de preparación.

Como criterio de corrección debe utilizarse, evidentemente, la veracidad del contenido expuesto, pero han de valorarse también aspectos tales como la labor de documentación previa, la claridad expositiva, el uso correcto de la terminología jurídica, el esfuerzo argumental o el acierto frente a las preguntas formuladas tras la intervención. La calificación otorgada es igual para todos y cada uno de los integrantes del grupo, en aplicación del art. 5.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de

## Burgos

La tercera prueba consiste en la **resolución de un caso práctico**, que sirve fundamentalmente para evaluar las competencias adquiridas en este tipo de enseñanza práctica, a la que corresponde un 20% de la carga docente de la asignatura (1,2 ECTS). En consonancia con ello, la prueba goza del correspondiente 20% de peso en la calificación final.

Frente a las anteriores pruebas, ésta presenta una naturaleza más transversal porque se encuentra dirigida en mayor medida al desarrollo de destrezas y habilidades profesionales, tales como el manejo de fuentes jurídicas o la aplicación de principios generales y normativa a supuestos fácticos, y en menor grado a evaluar la adquisición de conocimientos.

Cronológicamente, se plantea como una prueba a realizar en las postrimerías del periodo docente, puesto que su realización por parte del alumno exige no sólo de la asistencia y seguimiento de las anteriores clases prácticas sino también del bagaje adquirido durante la impartición de la enseñanza teórica.

El caso práctico se propone en forma de unos breves hechos, origen de un conflicto intersubjetivo, formulándose a continuación una serie de preguntas derivadas del sometimiento del asunto a los tribunales civiles, relacionadas con aspectos propios de la asignatura, tales como, por ejemplo: actividades previas a la interposición de la demanda, competencia, procedimiento adecuado, postulación, medios de prueba, efectos de la sentencia o recursos.

Para su realización se faculta el empleo de textos legales (Ley de Enjuiciamiento Civil y otras normas procesales), observando como criterios de corrección la exactitud en las respuestas, un conciso razonamiento cuando se solicite y -en todo caso- la mención del precepto legal aplicable.

Como anticipamos, junto a las pruebas de evaluación se valora mínimamente (10%) la asistencia y participación en el aula, atendiendo a la obligatoriedad de seguimiento por parte del estudiante de las actividades programadas, propia de la enseñanza adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior.

La primera precisa de un control efectivo -más complejo cuanto mayor es el grupo- que puede realizarse a simple vista (grupos reducidos) o mediante hoja de firmas (grupos más numerosos), aunque en este último caso resulta preferible -para evitar artimañas- pasar lista al azar un número determinado de días, aunque se pierda unos minutos de clase. En nuestro caso, se optó por realizar un control de asistencia aleatorio, de cinco días no consecutivos durante el periodo docente.

Por su parte, la participación activa del alumno en clase puede medirse a través de parámetros tales como la formulación de preguntas, contestaciones a las realizadas por el profesor, comentarios propios, búsqueda de información, presentación de

trabajos, asistencia a actividades extracadémicas, etc... debiendo exigirse, en todo caso, que la intervención resulte procedente, acertada y enriquecedora para el resto de participantes y, en general, para el desarrollo de la docencia.

La evaluación culmina con una **prueba final** de la asignatura, que tiene lugar una vez finalizado el periodo docente y se encuentra incluida en el calendario semestral de exámenes de la Facultad de Derecho, junto al resto de asignaturas de la titulación.

Se plantea, en principio, con carácter oral, si bien pudiera llegar a imponerse la tendencia de su realización por escrito, ante el elevado número de alumnos, la concentración de exámenes de todas las asignaturas del mismo semestre en un corto espacio de tiempo y la dificultad de contar con otro profesor de la disciplina para formar el tribunal evaluador, debido al exceso de carga de trabajo que soportamos.

La realización en forma oral exige que el grupo de alumnos sea reducido, con la finalidad de poder evaluar a todos sus integrantes el mismo día o, a lo sumo, en dos jornadas. Cuando el grupo resulta numeroso, hay que resignarse a su realización por escrito, para no perjudicar a los estudiantes, pendientes de evaluarse de otras asignaturas en fechas cercanas. En ambos casos, no obstante, nos encontramos en presencia de una prueba general, comprensiva de todas las lecciones impartidas a lo largo del periodo docente.

La dinámica de la prueba oral consiste en la contestación por parte del estudiante a 2-3 preguntas, sin otro material de apoyo que un esquema elaborado previamente durante 5-10 minutos. Las preguntas se corresponden con epígrafes de lecciones de la guía docente seleccionadas al azar, procurando -no obstante- que presenten distinta naturaleza, por ejemplo: una versa sobre aspectos generales y otra sobre tramitación de algún procedimiento civil.

El estudiante responde oralmente a las preguntas, desarrollando el esquema previamente elaborado, durante un tiempo máximo de 15-20 minutos. Finalizada la exposición por parte del alumno, el tribunal -formado, al menos, por dos profesores de la disciplina, para garantizar mayor índice de acierto en la valoración- puede formular aclaraciones.

### **Buenas prácticas en evaluación**

El modelo de evaluación propuesto viene acompañado de una serie de buenas prácticas en materia de evaluación, consustanciales a su estructuración y buen desarrollo, que pueden agruparse básicamente en dos aspectos, proyectados ambos en beneficio del estudiante: de un lado, su transparencia y, de otro lado, su contenido formativo.

Por lo que se refiere al primer aspecto, el alumno recibe desde un inicio toda la información necesaria acerca del sistema de evaluación seguido -estructura, desarrollo, peso de las distintas pruebas en la calificación final-, generando así el

mayor grado de transparencia posible, de cara a evitar futuros malentendidos.

En este sentido, el diseño de la evaluación consta detallado en la guía docente de la asignatura, que se encuentra disponible durante el periodo de matrícula, esto es, meses antes del comienzo de la actividad docente. Además, es objeto de una explicación pormenorizada el primer día de clase en la presentación de la asignatura, aclarando las cuestiones que suelen suscitarse.

Este flujo de información hacia el alumno no se limita a los prolegómenos, sino que resulta mantenido en el tiempo durante la impartición de la asignatura y hasta la celebración de la prueba final. A tal efecto, se arbitran medidas tales como: el anuncio con la debida antelación -dos semanas antes- de la fecha de celebración de las pruebas, que -en ningún caso- se realizan de manera sorpresiva o sin previo aviso; o la información puntual de los resultados parciales de la evaluación, sin esperar a que se hayan consumado todas las pruebas, para que el estudiante pueda adoptar -en su caso- medidas correctoras de su aprendizaje.

Sirviéndonos de las posibilidades que conceden hoy las nuevas tecnologías, la información se ofrece -generalmente- a través de la plataforma docente (denominada Ubuvirtual), con preferencia a los cauces tradicionales (tablón de anuncios, avisos en clase) por razones de comodidad y seguridad.

Así, el anuncio de las pruebas de evaluación se lleva a cabo mediante la inserción en la plataforma de un archivo de texto, con una plantilla elaborada al efecto, conteniendo las directrices básicas atinentes a cada prueba, a saber: características, competencias y resultados de aprendizaje evaluados, criterios de corrección, tiempo estimado de preparación y fecha de realización.

La información sobre los resultados parciales se realiza colgando en la plataforma una tabla, que se va actualizando puntualmente, según se celebran y corrigen las distintas pruebas. Su aspecto se corresponde con el propio diseño de la evaluación, ajustándose a un cuadro tan sencillo como el siguiente (Tabla 7).

<b>DNI alumno</b>	<b>Cuestionario máx. 2 ptos.</b>	<b>Exposición máx. 1</b>	<b>Práctica máx. 2</b>	<b>Participación máx. 1</b>	<b>Final máx. 4</b>	<b>Nota max 10</b>
	1,1	0,7	1,4	0,5	2,6	6,3
	0,8	0,7	1,4	0,7	2,2	5,8
	2	0,9	1,2	0,8	2,8	7,7

**Tabla 7.**

Se encuentra también habilitado un procedimiento para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de la evaluación, mediante correo electrónico, debido a su agilidad y fácil manejo.

Antes de celebrar el examen final de la asignatura (40% de peso en la calificación) programado por la Facultad de Derecho, es imprescindible -por último-ofrecer al alumno información del resultado del resto de la evaluación (pruebas-asistencia y participación) con una anticipación suficiente (15 días, al menos), que le permita calcular el esfuerzo a realizar para obtener la calificación perseguida (aprobado-notable-sobresaliente), atendiendo a sus aspiraciones.

Junto a la transparencia, este modelo se caracteriza por incorporar también una serie de buenas prácticas que le conceden una vertiente formativa, al margen de la propiamente evaluadora del aprendizaje del alumno.

En efecto, las distintas pruebas propuestas a lo largo de la impartición de la asignatura se encuentran contextualizadas con el desarrollo de las clases. Así, por ejemplo, tan pronto se han abordado las cinco primeras lecciones de la guía docente se realiza el cuestionario sobre las mismas; también, en este sentido, la prueba consistente en la resolución del caso práctico se celebra tras varias sesiones en las que los alumnos han resuelto otros supuestos y, por tanto, se encuentran ya familiarizados con este tipo de aprendizaje.

El aspecto formativo de la evaluación se fomenta, asimismo, facilitando -de forma inmediata a su celebración- la corrección si trata de pruebas escritas (cuestionario, resolución de caso práctico) e incorporando comentarios y sugerencias cuando se realizan pruebas orales (exposición) sin limitarse, en este último caso, a la mera escucha y correspondiente calificación. De esta forma, se posibilita una especie de autocorrección por parte del estudiante, que no precisa esperar a la periódica publicación de las notas para ser consciente de forma instantánea de sus propios resultados, al menos aproximados.

Este tipo de medidas tiene consecuencias positivas, no sólo a nivel particular sino también general. Desde el punto de vista del estudiante, éste recibe un *feedback* constante, que le permite observar su evolución y -en su caso- tomar medidas correctoras para las pruebas sucesivas, el examen final o, en su caso, con vistas a la segunda convocatoria. Con carácter general, la docencia experimenta también mejoría con una elevada asistencia de alumnos a clase, con interés por la materia y mayor implicación en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Si nos atenemos a los resultados académicos, observamos que un alto porcentaje de los alumnos consiguieron superar la asignatura, si bien con una nota media que puede considerarse baja, como se desprende de la siguiente gráfica. Esta circunstancia puede venir motivada por la dificultad de mantener un alto nivel de rendimiento a lo largo de una serie de pruebas, previstas para medir distintas capacidades (Tabla 8).

En conclusión, partiendo del convencimiento de que no existe un sistema de evaluación del estudiante que sea perfecto, el diseño que proponemos se ajusta a las exigencias derivadas de los nuevos planes de estudios adaptados al Espacio Europeo

de Educación Superior, sin que suponga un incremento excesivo de carga de trabajo para el evaluador.

<b>Grupo</b>	<b>Doble Grado Derecho-ADE</b>	<b>Grado Derecho</b>
Matriculados	21	50
Primera convocatoria	16 alumnos presentados	37 alumnos presentados
Tasa de éxito	100 %	81 %
Primera convocatoria Nota media aprobados	6,8	6,3
Segunda convocatoria	5 alumnos presentados	17 alumnos presentados
Tasa de éxito	100 %	41%
Segunda convocatoria Nota media aprobados	6	5,9

**Tabla 8.**

El mayor esfuerzo para el docente puede venir representado, en primer lugar, por la planificación, con la necesidad de seleccionar pruebas, establecer criterios de corrección o fijar un calendario de realización; y prosigue, en segundo término, con el desarrollo, que exige preparar y corregir las distintas pruebas, al margen de mantener al alumno constantemente informado de su evolución.

Sin embargo, el esfuerzo del profesor se ve recompensado por las ventajas que reporta al estudiante, que dispone de sucesivas oportunidades para ir demostrando la consecución de resultados, sin verse enfrentado a una sola prueba de carácter global. Tal circunstancia le obliga a un aprendizaje constante y paulatino de la materia, con alta motivación desde el principio, lo que redundará en una mejor preparación.

Recibido: 20 noviembre 2014.

Aceptado: 21 diciembre 2014.